

COMPROBANTE DE GASTOS

\$ 12,470.00

IMPORTE (EN LETRA)

Doce mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 m.n.

CONCEPTO

MULTAS AVIGRUPO

CARGUESE A:

No. DE CUENTA	N O M B R E	IMPORTE
CECO:	AVIGRUPO MÉXICO S.A. DE C.V.	
AM100421		\$12,470.00

CONTROL	FECHA	AUTORIZADO POR	RECIBIDO POR
	28/01/2026	Lic. Keico Denise Ochoa Gomez	

 2053



* C M X 1 9 2 0 2 5 0 0 0 1 0 1 2 7 7 1 6 *

Porte pagado
Cartas CA09-0285
Autorizado por SEPOMEX

CRÉDITO NO.: 01012771

DEUDOR: AVIGRUP, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL, NÚMERO EXTERIOR 769, NÚMERO INTERIOR TORRE B, PISO 9-C, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2025

OFICIO NO.: SAF/TCDMX/SF/8908/2025 (JUDCC "A")

CRÉDITO NO.: 01012771

MULTA ADMINISTRATIVA FEDERAL NO FISCAL NO: CDMX/CI/2023/022583

AUTORIDAD IMPOSITORA: OFICINA ESTATAL DE CIUDAD DE MÉXICO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

EXPEDIENTE DE LA AUTORIDAD IMPOSITORA NO.: S/N

DEUDOR: AVIGRUP, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ...

IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO: \$5,187.00

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Tomando en consideración que consta en los medios de control interno de la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro, de esta Subsecretaría de Fiscalización que AVIGRUP, S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL número exterior 769, número interior TORRE B, PISO 9-C, de la Colonia GRANADA, de la Alcaldía MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CDMX/CI/2023/022583, de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2023, emitió por la OFICINA ESTATAL DE CIUDAD DE MÉXICO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, por la cantidad de \$5,187.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), misma que le fue notificada el día 08 DE DICIEMBRE DE 2023, y toda vez que en el expediente del crédito en que se actúa, no obra constancia de que se haya pagado o garantizado la Multa Administrativa Federal no Fiscal de referencia, no obstante haber transcurrido el plazo de 30 días contados a partir de aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, esta autoridad fiscal, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 144 párrafo primero, 145 párrafo primero y 150 del citado Código acuerdo:

Requerir al citado deudor en su domicilio el pago del crédito fiscal en cantidad de \$5,187.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios legales, mismos que debieron ser calculados y actualizados hasta el momento del pago por la Oficina Recaudadora de la Subsecretaría de Fiscalización, conforme a lo previsto por los artículos 17-A, 21 y 70 párrafo segundo del mismo Código.

Esta autoridad de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, acuerda notificar el presente Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de pago a través del Servicio Postal Mexicano.

Para la exactitud y de la presente diligencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 31 fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción V, TERCERA, CUARTA, DECIMACUARTA fracción I del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal" (Hoy Ciudad de México), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) el 20 de agosto de 2015; 134 fracción I, 145 párrafo primero y 150 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 4 y 5, 23 numeral 2, incisos b), f), h) e i), 33 numeral 1 y 60 numeral 1, normatividad aplicable de conformidad con los artículos TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigentes; 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigentes; artículos 1, 2, 5, 6, 7 y 11 primer párrafo fracción I, 12, 16 primer párrafo fracción II, 18, 20, 23, 27 párrafos primero y segundo fracciones III, VI, VII, VIII y XLI, SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de 02 de enero de 2019; del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes; 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV y V y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6, último párrafo y 2.15.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en sus Promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal en vía sumaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Entreguese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la L.C. GABRIELA AIMEE HERNÁNDEZ GÓMEZ, Subsecretaria de Fiscalización de la Ciudad de México

CRÉDITO: 01012771
MATERIA: SEPOMEX 2015 SEPOMEX



RECIBO DE CORRANZA POR CUENTA DE TERCEROS
CORRANZA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Folio FINABIEN: 2007162685

Sucursal: 9084 - VILLA GUSTAVO A MADERO

Monograma: DO

Fecha/Hora de Pago: 23-ENE-2026 / 12:21

Servicio: Pago efectuado a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México

Línea de Captura: 77520107854369VRNKTB

Importe Total: \$ 5605.00

(CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Concepto: MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES. POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL
DEL TRABAJO.

Pago realizado en EFECTIVO a la Tesorería de la CDMX. Conserve este comprobante para posibles aclaraciones.
Para dudas o aclaraciones favor de comunicarse a CONTRIBUTEL al teléfono 5588-3388

Operador

Operadora
SUCURSAL FINABIEN

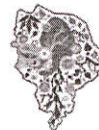
Num. Empleado: 22685

Manifiesto que los datos asentados
en el presente comprobante, son correctos.

Ciente



FECHA:	HORA:

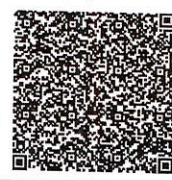


FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO	
MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
RFC : AV1890519JX1 CREDITO O AUDITORIA : 010127771 FOLIO : 022583 FECHA DE INFRACCION : 20231206 VENCIMIENTO : 20240119 ACTO DE FISCALIZACION : PAE	
Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.	
EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS	
Nombre y firma del contribuyente o representante legal <i>Marco Antonio Morales Benitez</i>	
LINEA DE CAPTURA 77520107854369VRNKTB	
LIQUIDACION DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
MULTAS ADMINISTRACION MULTAS FED.	5,187.00
	417.55
TOTAL A PAGAR	\$ 5,605.00

Datos correctos

ESTE FORMATO SOLO ES VALIDO CON LA CERTIFICACION O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACION O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO



Cadena Original :
Sello Digital :

CONTRIBUYENTE



Vigencia: 2026-01-23

MARIA GUADALUPE PINEDA MARQUEZ

CONCEPTO DE COBRO	
MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	
LINEA DE CAPTURA	
77520107854369VRNKTB	
AREA ORDENADORA, EN SU CASO	



LIQUIDACION DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
MULTAS ADMINISTRACION MULTAS FED.	5,187.00
	417.55
TOTAL A PAGAR	\$ 5,605.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

RECIBO DE COBRANZA POR CUENTA DE TERCEROS
COBRANZA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Folio FINABIEN: 2007162652

Sucursal: 9084 - VILLA GUSTAVO A MADERO

Monograma: DO

Fecha/Hora de Pago: 23-ENE-2026 / 12:21

Servicio: Pago efectuado a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México

Línea de Captura: 77510007854379VK4WTV

Importe Total: \$ 630.00

(SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

Concepto: GASTOS DE EJECUCIÓN.

Pago realizado en EFECTIVO a la Tesorería de la CDMX. Conserve este comprobante para posibles aclaraciones.

Para dudas o aclaraciones favor de comunicarse a CONTRIBUTEL al teléfono 5588-3388

Operador



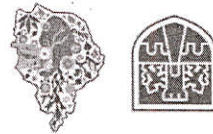
Num. Empleado: 22685

SUCURSAL FINABIEN:

Manifiesto que los datos asentados en el presente comprobante, son correctos.

Cliente





FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

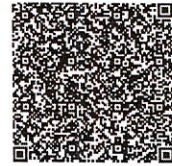
CONCEPTO DE COBRO													
ACCESORIOS DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, RECARGOS MULTAS Y GASTOS DE EJECUCION.													
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA													
RFC : AV1890519JX1 FOLIO : 8908 PERIODO INICIAL : 202312 PERIODO FINAL : 202312 EJERCICIO FISCAL : 2023 ACTO DE FISCALIZACION : GASTEJECA													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RECARGOS</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>MULTAS FISCALES</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE EJECUCION</td> <td>630.00</td> </tr> <tr> <td>ACTUALIZACION MULTAS FED.</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$ 630.00</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	IMPORTE	RECARGOS	0.00	MULTAS FISCALES	0.00	GASTOS DE EJECUCION	630.00	ACTUALIZACION MULTAS FED.	0.00	TOTAL A PAGAR	\$ 630.00
CONCEPTO	IMPORTE												
RECARGOS	0.00												
MULTAS FISCALES	0.00												
GASTOS DE EJECUCION	630.00												
ACTUALIZACION MULTAS FED.	0.00												
TOTAL A PAGAR	\$ 630.00												

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VALIDO CON LA CERTIFICACION O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSEVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACION O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

Datos recibidos

LINEA DE CAPTURA	
Nombre y firma del contribuyente o representante legal	
<i>Mario Antonio Morales Boritz</i>	
EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS	



Cadena Original :
Sello Digital :

CONTRIBUYENTE

Implicada

Fiscalización

MARIA GUADALUPE PINEDA MARQUEZ

23/01/2026

12:02

Vigencia: 2026-01-23



LINEA DE CAPTURA	
77510007854379VK4WTV	

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS	0.00
MULTAS FISCALES	0.00
GASTOS DE EJECUCION	630.00
ACTUALIZACION MULTAS FED.	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 630.00

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CUIDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEPTO DE COBRO

ACCESORIOS DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, RECARGOS MULTAS Y GASTOS DE EJECUCION.

LINEA DE CAPTURA

77510007854379VK4WTV

AREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

Fiscalización

Implicada

MARIA GUADALUPE PINEDA MARQUEZ

23/01/2026

12:02



Porte pagado
Cartas CA09-0285
Autorizado por SEPOMEX

CRÉDITO NO.: 01012770
DEUDOR: AVIGRUPPO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL, NÚMERO EXTERIOR 769, NÚMERO INTERIOR TORRE B, PISO 9-C,
COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2025
OFICIO NO.: SAF/TCDMX/SF/8907/2025 (JUDCC "A")
CRÉDITO NO.: 01012770
MULTA ADMINISTRATIVA FEDERAL NO FISCAL NO: CDMX/CI/2023/022583
AUTORIDAD IMPOSITORA: OFICINA ESTADAL DE CIUDAD DE MÉXICO DEL CENTRO FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL
EXPEDIENTE DE LA AUTORIDAD IMPOSITORA NO.: S/N
DEUDOR: AVIGRUPPO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ...
IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO: \$5,187.00

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Teniendo en consideración que consta en los medios de control interno de la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro, de esta Subtesorería de Fiscalización que AVIGRUPPO, S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL número exterior 769, número interior TORRE B, PISO 9-C, de la Colonia GRANADA, de la Alcaldía MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CDMX/CI/2023/022583, de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2023, emitido por la OFICINA ESTADAL DE CIUDAD DE MÉXICO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, por la cantidad de \$5,187.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), misma que le fue notificada el día 08 DE DICIEMBRE DE 2023, y toda vez que en el expediente del crédito en que se actúa, no obra constancia de que se haya pagado o garantizado la Multa Administrativa Federal no Fiscal de referencia, no obstante haber transcurrido el plazo de 30 días contados a partir de aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, esta autoridad fiscal, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 144 párrafo primero, 145 párrafo primero y 150 del citado Código acuerda:

Requerir al citado deudor en su domicilio el pago del crédito fiscal en cantidad de \$5,187.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios legales, mismos que debieron ser calculados y actualizados hasta el momento del pago por la Oficina Recaudadora de la Subtesorería de Fiscalización, conforme a lo previsto por los artículos 17-A, 21 y 70 párrafo segundo del mismo Código.

Esta autoridad de conformidad con el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, acuerda notificar el presente Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de pago a través del Servicio Postal Mexicano.

Para la práctica de la presente diligencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 31 fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción V, TERCERA, CUARTA, DECIMACUARTA fracción I del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal" (Hoy Ciudad de México), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) el 20 de agosto de 2015; 134 fracción I, 145 párrafo primero y 150 del Código de la Federación vigente; artículos 1, 4 y 5, 23 numeral 2, incisos b), f), h) e i), 33 numeral 1 y 60 numeral 1, normatividad aplicable de conformidad con los artículos TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigentes; 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigentes; artículos 1, 2, 5, 6, 7 y 11 primer párrafo fracción I, 12, 16 primer párrafo fracción II, 18, 20, 23, 27 párrafos primero y segundo fracciones III, V, VI, VII, VIII y XLIX, SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes; 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV, V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigentes; artículos 6º y 7º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6, último párrafo y 2.15.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal en vía sumaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Entregarse y cumplase.

Así lo acordó y firma la L.C. GABRIELA AIMEE HERNÁNDEZ GÓMEZ, Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México

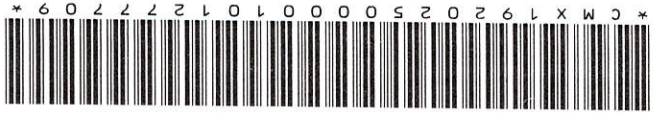
CRÉDITO: 01012770
SAF/TCDMX/2015 SEPOMEX



Ciudad de México
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Porte pagado
Cartas CA09-0285
Autorizado por SEPOMEX

CREDITO NO.: 01012770

EDDOR: AVIGRUPPO, S.A. DE C.V.

OMICILIO: AVENIDA EJERCITO NACIONAL, NÚMERO EXTERIOR 769, NÚMERO INTERIOR TORRE B, PISO 9-C,
OLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO.

REQUERIMIENTO DE PAGO

(ART. 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE)

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto **UNICO** del Mandamiento de Ejecución con número de oficio **SAF/TCDMX/SF/ E07/2025(JUDCC" A")** de fecha **15 DE OCTUBRE DE 2025**, emitido por esta **SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN** y con fundamento en los artículos 1°, 14, 16, 31 fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción V, TERCERA, CUARTA, DECIMACUARTA fracción I del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) el 20 de agosto de 2015; 134 fracción I, 145 párrafo primero y 150 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 4 y 5, 3 numerales 1, 2 inciso b), 4 apartado A numeral 3, 5 apartado A numeral 3, 7 apartado A, D y E, 21 apartado A, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8 y apartado B numerales 1, 4 y 5, 23 numeral 2, incisos b), f), h) e i), 33 numeral 1 y 60 numeral 1, 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7 y 11 primer párrafo fracción I, 12, 16 primer párrafo fracción II, 18, 20, 23, 27 párrafos primero y segundo fracciones III, V, VI, VII, VIII y XLIX; SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 3 fracción I y II, 7 fracción II, inciso B) numeral 3, 87 fracciones XI y XII, artículos CUARTO Y SEXTO Transitorios publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de enero de 2019; del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; y artículos 6° y 7°, primer párrafo; fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente.

Se le requiere para que dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, aplicado de manera supletoria conforme a lo establecido por el artículo 5° párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente, demuestre ante esta autoridad situada en **Sur 65-A, Número 3246, Colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México**, haber efectuado el pago del crédito fiscal que le fue determinado mediante oficio **CMX/CI/2023/022583**, de fecha **06 DE DICIEMBRE DE 2023** por el (los) concepto (s) de **MULTA ADMINISTRATIVA FEDERAL NO FISCAL**, emitido por la **OFICINA ESTADAL DE CIUDAD DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL**, por la cantidad de **\$5,187.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** contenido dentro del expediente con número de crédito **01012770**.

Se le apercibe que, en caso de no dar cumplimiento en el término establecido, se procederá a emitir la orden correspondiente a efecto de embargar bienes suficientes para hacer efectivo el crédito fiscal y sus accesorios legales, en términos de lo establecido por el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENAMENTE

L.C. GABRIELA AIMEE FERNÁNDEZ GÓMEZ
SUBTESORERA DE FISCALIZACIÓN

CREDITO: 01012770
MEX GOV 2015 SEPOMEX

San 65 A, Número 3246, Col. Viaducto Piedad,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08200
Tel. 55551-3500 ext. 9313
www.finanzas.cdmx.gob.mx



RECIBO DE COBRANZA POR CUENTA DE TERCEROS
COBRANZA DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Folio FINABIEN: 2007162803

Sucursal: 9084 - VILLA GUSTAVO A MADERO

Monograma: DO

Fecha/Hora de Pago: 23-ENE-2026 / 12:23

Servicio: Pago efectuado a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México

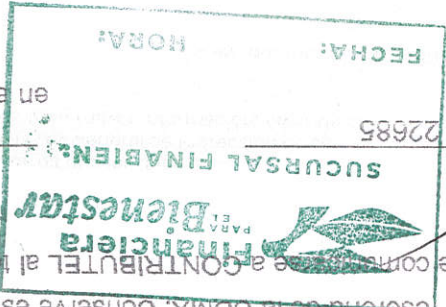
Línea de Captura: 77520107854349VRNKRMM

Importe Total: \$ 5605.00

(CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Concepto: MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES. POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Pago realizado en EFECTIVO a la Tesorería de la CDMX. Conserve este comprobante para posibles aclaraciones. Para dudas o aclaraciones favor de comunicarse a CONTRIBUTEL al teléfono 5588-3388



Operador

Num. Empleado: 22685

Manifiesto que los datos asentados en el presente comprobante, son correctos.

Cliente



FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO	
MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
RFC : AV1890519JX1 CREDITO O AUDITORIA : 01012770 FOLIO : 022583 FECHA DE INFRACCION : 20231206 VENCIMIENTO : 20240119 ACTO DE FISCALIZACION : PAE	
Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.	
EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASIGNADOS SON CIERTOS	
Nombre y firma del contribuyente o representante legal <i>Mario Antonio Morales Bonito</i>	
LINEA DE CAPTURA 77520107854349VRNKRMM	
CONCEPTO MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	IMPORTE 5,187.00 417.55
LIQUIDACION DEL PAGO TOTAL A PAGAR \$ 5,605.00	

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO DE LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

Datos correctos



Cadena Original:
Sello Digital:

CONTRIBUYENTE

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONCEPTO DE COBRO

MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LINEA DE CAPTURA

77520107854349VRNKRMM

AREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACION DEL PAGO	
CONCEPTO MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	IMPORTE 5,187.00 417.55
TOTAL A PAGAR \$ 5,605.00	

Vigencia: 2026-01-23



MARIA GUADALUPE PINEDA MARQUEZ

Fiscalización

mpineda

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

23/01/2026

11:57



TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
Av. de las Telecomunicaciones S/N, Centro Telecom I,
Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310,
Ciudad de México R.F.C. TME-891117-F56

RECIBO DE COBRANZA POR CUENTA DE TERCEROS
COBRANZA DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Sucursal: 9084 - VILLA GUSTAVO A MADERO
Monograma: DO
Fecha/Hora de Pago: 23-ENE-2026 / 12:22
Servicio: Pago efectuado a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México
Línea de Captura: 77510007854389VK4WU7

Importe Total: \$ 630.00

(SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

Concepto: GASTOS DE EJECUCIÓN.

Pago realizado en EFECTIVO a la Tesorería de la CDMX. Conserve este comprobante para posibles aclaraciones.

Para dudas o aclaraciones favor de comunicarse a CONTABILIDAD al teléfono 5588-3388

Operador



SUCURSAL FINABEN:

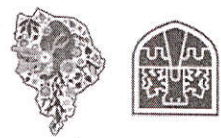
Cliente

Num. Empleado: 22685

Manifiesto que los datos asentados

en el presente comprobante, son correctos.

FECHA: HORA:



FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO	
ACCESORIOS DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, RECARGOS MULTAS Y GASTOS DE EJECUCION.	
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
RFC : AVI890519JX1 FOLIO : 8907/2025 PERIODO INICIAL : 202312 PERIODO FINAL : 202312 EJERCICIO FISCAL : 2023 ACTO DE FISCALIZACION : GASTEJEC	
Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.	
ESTE FORMATO SOLO ES VALIDO CON LA CERTIFICACION O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACION O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO.	
Datos correctos	
Nombre y firma del contribuyente o representante legal: <i>Mario Antonio Morales Borjés</i>	
EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS	
LINEA DE CAPTURA 77510007854389VK4WU7	
LIQUIDACION DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS	0.00
MULTAS FISCALES	0.00
GASTOS DE EJECUCION	630.00
ACTUALIZACION MULTAS FED.	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 630.00

CONTRIBUYENTE MARIA GUADALUPE PINEDA MARQUEZ	
Vigencia: 2026-01-23	
Sello Digital: 	
Cadenas Original: 	

AREA ORDENADORA, EN SU CASO 77510007854389VK4WU7	
LINEA DE CAPTURA	
CONCEPTO DE COBRO ACCESORIOS DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, RECARGOS MULTAS Y GASTOS DE EJECUCION.	
LIQUIDACION DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS	0.00
MULTAS FISCALES	0.00
GASTOS DE EJECUCION	630.00
ACTUALIZACION MULTAS FED.	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 630.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx